

CIRCULAR N° 13 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2025

Bogotá D.C.,

PARA: Jefe Jurídicos – Jefe Asesora Jurídica y Director Jurídico y de contratos.
Entidades Adscritas y Vinculada
Sector Cultura, Recreación y Deporte

DE: Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ASUNTO: Sobre Ciclo de Gobernanza. Agenda Regulatoria – Proyecto Decreto Único Sectorial
O: DUS

Apreciados todos:

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia en particular la siguiente:

b. Dirigir y orientar la formulación, actualización, adopción de propuestas y medidas regulatorias necesarias para el fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

de manera comedida me dirijo a ustedes, con el fin de precisar algunos aspectos muy relevantes para el sector respecto del tema del asunto y por ende para cada una de las entidades que lo integran.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en el decreto 479 de 2024¹ *Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica*”, es pertinente traer a colación el artículo 65 de la norma en cita que a la letra reza:

Artículo 65. Ciclo de gobernanza regulatoria. El ciclo de gobernanza regulatoria se deberá aplicar de manera obligatoria y preferencial en los proyectos específicos de regulación, en el proceso de expedición de nuevas normas, la modificación de las existentes y en la implementación de buenas prácticas.

El ciclo está compuesto por las siguientes fases: 1. Planeación; 2. Diseño de la regulación; 3. Consulta pública de los proyectos de actos administrativos; 4. Revisión de calidad normativa; 5. Publicación de la regulación; y 6. Evaluación.

En este contexto, de conformidad con los asuntos que hemos venido tratando sobre el particular en el Comité Intersectorial Jurídico y los particulares que se han venido abordando en materia de agenda regulatoria; en concordancia con lo establecido en el procedimiento: PRODUCCIÓN NORMATIVA –

1 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=170877#357>



CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA² que detalla el paso a paso, de cada una de las seis (6) fases del ciclo de gobernanza regulatoria; considerando que se ha recibido la solicitud de inclusión de una nueva propuesta en la Agenda Regulatoria Sectorial, así como la necesidad de realizar la modificación de la fecha señalada para la publicación en LegalBog del Decreto Único Sectorial – DUS, habida cuenta que se debe incluir todo lo referente a Recreación y Deporte y de otro lado se deben armonizar las acciones para el diligenciamiento de nuevos formatos dentro de los plazos acordados por la Secretaría Jurídica Distrital para la expedición del mismo; se hace necesario que por parte de cada uno de ustedes se proceda según corresponde y que el actuar de los designados para las diferentes acciones sea oportuno y acorde con lo requerido.

Es claro que la planeación normativa en la gestión jurídica permite a los diferentes organismos y entidades distritales facilitar el desarrollo de los proyectos, planes y programas previstos para el desarrollo interno, se reitera lo siguiente:

I. En desarrollo de las Fases de **Planeación**, se debe incluir en el cronograma los tiempos requeridos para dar cumplimiento a las campañas para la Participación ciudadana incidente, atendiendo las indicaciones señaladas en la Directiva 04³ del 27 de septiembre de 2024, por la Secretaría Jurídica Distrital y utilizando la frase “*De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana.*”

Por lo anterior, se requiere la coordinación de las fechas y plazos de las oficinas de comunicaciones de sus entidades, quienes deberán determinar el tiempo que durará el diseño y producción de cada una de las piezas publicitarias; requeridas durante el proceso de publicación, (son 3 piezas en cada caso), igualmente, con esta Oficina Jurídica, para efectos de la revisión previa de legalidad y publicación en el portal de LegalBog de manera sincrónica y para efectos de control y reporte de la participación.

En consecuencia, se deberá enviar por lo menos con diez (10) días hábiles, antes de la fecha propuesta para la publicación del proyecto regulatorio, con el fin de realizar la revisión de legalidad y el trámite de solicitud para la elaboración de la publicidad respectiva.

II. Para el desarrollo de la planeación normativa, se deben atender las actividades que se detallan en el artículo 66 del decreto 479 de 2024:

(...)

1. Identificación y análisis de los problemas que requieran una intervención a través de reglamentación distrital y/o sectorial.

2. Programación cuatrienal correspondiente al mismo periodo del Plan Distrital de Desarrollo, a través del cual se planifique gradualmente la regulación de las temáticas de su sector durante la administración de ejecución.

2 https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-10/jur-pr-01_v2_produccion_normativa_ciclo_de_gobernanza_regulatoria.pdf

3 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=163517>



3. *Coordinar la planeación normativa entre las entidades que representan el sector central, y sus entidades vinculadas y adscritas.*
4. *Realizar por cada entidad u organismo distrital la agenda regulatoria en la que se indicarán las temáticas que se pretenden expedir durante la vigencia, y que permiten el conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.*
5. *Adelantar las actualizaciones, modificación y supresión de los aspectos programados conforme a los análisis que se realicen o a las nuevas regulaciones existentes.”*

La construcción de la agenda regulatoria incluirá el ejercicio preliminar por parte de las entidades, la retroalimentación y propuestas que hagan la ciudadanía o personas interesadas y el ejercicio de análisis que realice cada entidad frente a las propuestas de la ciudadanía.

Se resalta el trámite realizado el año anterior, para la construcción y publicación de la agenda preliminar sectorial, que por ser el primer año de gobierno se realizó en agosto.

1. Agenda Preliminar. La construcción de la agenda preliminar implica el ejercicio coordinado al interior de la entidad a efectos de:

a. Preparar los insumos que serán incluidos en la agenda regulatoria. Las entidades y organismos distritales conforme con sus funciones y necesidades elaborarán un listado con las temáticas que se pretenderán regular según los aportes, inquietudes, sugerencias y participación de las dependencias involucradas o problemáticas generadas.

Esta actividad se realizará de manera anual, a partir de febrero y hasta el 30 de octubre. En el primer año del periodo constitucional del/la alcalde/sa mayor la programación se realizará en agosto, una vez aprobado y armonizado el Plan de Desarrollo Distrital.

b. Publicación de la agenda regulatoria preliminar. Las entidades presentarán el listado de las temáticas que se pretenderá regular en el año siguiente. Este listado permanecerá en la página web durante el mes de noviembre.

2. Consulta pública El listado de las temáticas que se pretenden regular estarán disponible en el sitio web para garantizar la participación ciudadana, este ejercicio incluye:

a. Comentarios y opiniones de las personas interesadas. Durante el mes de noviembre los interesados pueden emitir sus comentarios y opiniones sobre las temáticas propuestas por la entidad. Asimismo, podrán proponer otras temáticas de acuerdo con las funciones de las entidades.

b. Interlocución con la ciudadanía. En caso de que se considere necesario, la entidad distrital podrá solicitar a las personas que realizaron comentarios aclaraciones o adiciones sobre una temática en particular.

Es preciso señalar que, durante el mes de noviembre de 2024, plazo durante el cual se publicó la Agenda regulatoria preliminar, no se recibieron observaciones.

3. Agenda Regulatoria definitiva. Durante el mes de diciembre se realizará el análisis de las propuestas presentadas por la ciudadanía y se consolidarán las temáticas.

a. Publicación de la agenda definitiva. La agenda regulatoria definitiva deberá ser publicada entre la última semana de diciembre y los primeros 15 días de enero **sin perjuicio de que pueda tener actualizaciones durante el año** y deberá estar disponible en la página web de la entidad.

b. Remisión de la agenda a la Secretaría Jurídica Distrital: Las entidades deberán remitir la agenda regulatoria definitiva a la Secretaría Jurídica Distrital en enero del año siguiente.

La modificación de las fechas debe estar sustentada técnica o jurídicamente según sea el caso. Por lo que, para el efecto, se deberá remitir la solicitud de inclusión o modificación, utilizando el formato diseñado para el efecto y que puede ser tomado de la página web de la SCRD⁴, diligenciando la información de la totalidad de las columnas. A través del correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co con copia a la suscrita: sandra.velez@scrd.gov.co

III. Lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital, se deben reanudar las actividades señaladas en la Directiva 05⁵ de 27 de septiembre de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se adoptó la nueva “Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales - DUS - del Distrito Capital” que establece nuevos formatos a diligenciar, así como la ampliación del espectro de búsqueda en la plataforma Régimen Legal.

Razón por la cual se solicita que por su conducto se convoque a la persona que fungirá como enlace en el desarrollo de las actividades pendientes y dentro de los términos señalados por la Secretaría Jurídica Distrital, a la reunión que se llevará a cabo el próximo **lunes 24 de febrero de 2024, a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual**, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/zts-kyzn-jku?authuser=0>

Quedo atenta a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente.

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

“De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana.”

4 <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/agenda-regulatoria>

5 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=163497>



Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe OJ
Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado OJ

Documento 20251100095263 firmado electrónicamente por:	
Juan Esteban Quintero Paez	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-02-2025 20:08:30
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-02-2025 20:02:53
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-02-2025 14:30:42
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-02-2025 14:27:30
 318589e82c8a0a65f753149f270df309f324b92f1e11b89171dab930c38e0546 Codigo de Verificación CV: 3abe6	

